



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No. 026 (Abril 20 de 2015)

### Por la cual se otorga un título de Árbitro Nacional

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No 048 y 065 de 2010, se establecieron normas y regularon los procedimientos para el otorgamiento de títulos para Árbitros y su registro en el Escalafón de Árbitros de Fecodaz.

Que el árbitro **CAMILO DÍAZ LEYVA**, del registro de la Liga Santandereana de Ajedrez, presenta una trayectoria y experiencia en el arbitraje de torneos tales como universitarios, intercolegiados, empresariales, gremiales, tanto de carácter nacional como internacional y reunido normas requeridas para el título de árbitro nacional.

Que por consiguiente y con el aval de la Liga Santandereana de Ajedrez, ha solicitado el otorgamiento de dicho título de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 065 de 2010.

Que corresponde al Órgano de Administración de Fecodaz, reglamentar los procedimientos para el otorgamiento de títulos de árbitros, y su registro en el Escalafón Nacional.

#### RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO.

1.1. Por haber reunido las normas requeridas, se otorga el título de **ARBITRO NACIONAL** al señor **CAMILO DÍAZ LEYVA**, del registro de la Liga Santandereana de Ajedrez.

1.2. Por el título anterior, se solicita la respectiva **Licencia** expedida por la **Fide**

**Parágrafo:** El árbitro titulado, cancelará a la Federación los siguientes valores:

- a) La suma de Cien Mil pesos moneda corriente (\$100.000) por derecho al título
- b) La suma en pesos colombianos equivalente a 60 euros, por la respectiva Licencia de la Fide.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 026 de 2015,

## ARTÍCULO SEGUNDO.

- 2.1. Registrar su nombre en el **ESCALAFON NACIONAL DE ÁRBITROS** de **FECODAZ** en la **Categoría A**.
- 2.2. El Órgano de Administración de la Federación expedirá un **DIPLOMA** acreditando su título.
- 2.3. Para la entrega del **Diploma**, el árbitro debe estar debidamente carnetizado de conformidad con la Resolución No. 002 de 2015 de **FECODAZ**
- 3.4. La presente resolución, será publicada en la Pagina Oficial de la Federación

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de todas las resoluciones anteriores, que le sean contrarios.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)  
**LUIS PEREZ CARRILLO**  
Presidente

(Original firmado)  
**JULIO ERNESTO MEJÍA G.**  
Secretario General